

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N°2328/2014.lvm.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Com. FABRICA MOISES IQUIQUE LIMITADA; Cotización del proveedor Textil El Alam Limitada; Cotización del proveedor Esperanza Rojas; Memorando N° 2110/2014 de fecha 14 de Octubre de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Esperanza Rojas Montoya**, RUT N° 8.817.337-6, para la adquisición de 12 poleras de diferentes tallas con logos institucionales correspondientes al Programa Maternidad Adolescente, cuyo precio neto asciende a la suma de \$114.000 (ciento catorce mil pesos) más IVA Incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Esperanza Rojas Montoya**, RUT N° 8.817.337-6, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Villa Las Américas, Alto Hospicio; para la adquisición de 12 poleras de diferentes tallas con logos institucionales correspondientes al Programa Maternidad Adolescente. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Esperanza Rojas**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma neta de \$114.000.- (ciento catorce mil pesos) más IVA. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.96.-
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RD/ACA/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal